

VISTO:

El Expediente N° 712/17, iniciado por los señores Claudia Andrea Farías y Orlando Gervasio Rodríguez, informando su renuncia a la vivienda del Plan Compartir – Nuestra Casa, solicitando la devolución del importe abonado, en virtud de haberse mudado a la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por cuestiones laborales; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 6 se adjuntan los recibos originales.

Que por Ordenanza N° 5128 se aceptó la cesión efectuada por los señores Valeria Emilce Baldomero y Agustín Ricardo Pontacuarto a favor de los recurrentes, por una vivienda del Plan Compartir – Nuestra Casa.

Que por Decreto N° 2215/15 se aprobó la asignación por sorteo de la vivienda N° 9 del Plan Compartir Nuestra Casa (16 viviendas en General Villegas), emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 51, Parcela Provisoria 2ñ, a los señores Claudia Andrea Farías y Orlando Gervasio Rodríguez.

Que a fojas 22 el Director de Vivienda e Infraestructura Social sugiere se proceda a la desadjudicación del bien.

Que a fojas 25 el Coordinador de Catastro consigna los datos del inmueble donde se encuentra emplazada la vivienda.

Que a fojas 48 la Jefa de División Procesamiento de la Recaudación informa los pagos registrados en la cuenta corriente de los recurrentes.

Que la Directora de Rentas interviene a fojas 49.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 51, sugiriendo se acepte la renuncia presentada y consecuentemente se proceda a la devolución de la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000), abonada en concepto de anticipo de la Obra “Vta. Viviendas Programa Plan Compartir – Nuestra Casa”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5813

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por los señores Claudia Andrea Farías, DNI N° 23.217.565 y Orlando Gervasio Rodríguez, DNI N° 18.552.737, a la Vivienda N° 9 del Plan Compartir – Nuestra Casa General Villegas, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 51, Parcela Provisoria 2ñ, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a devolver a los señores Claudia Andrea Farías, DNI N° 23.217.565 y Orlando Gervasio Rodríguez, DNI N° 18.552.737, la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000), dinero en efectivo aportado en concepto de anticipo de la Obra “Vta. Viviendas Prog. Plan Compartir”, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO
DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.